Organizaciones de DD.HH. señalan incompatibilidad de “Ley Naín” con estándares del derecho internacional

Compartimos declaración: La Comisión Chilena de Derechos Humanos desea expresar su preocupación por la reciente aprobación por parte de la Cámara de Diputados de la denominada Ley Nain-Retamal, la que bajo el pretexto de combatir eficazmente la delincuencia y enfrentar debidamente la crisis de seguridad, altera las reglas sobre uso de la fuerza por parte de las policías, estableciendo la “legítima defensa privilegiada”, que no son sino facultades excesivas que atentan contra los derechos humanos, desconocen las recomendaciones de los organismos internacionales sobre la materia, y consecuencialmente, hacen incurrir al Estado de Chile en responsabilidad internacional.

Estas legislaciones conocidas como “gatillo fácil” (en Brasil, como “con licencia para matar”), no se ajustan a los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza promovidos por el sistema de protección internacional de derechos humanos porque al otorgar un cheque en blanco a las policías, facilitan la desprotección de los ciudadanos y la comisión de violaciones a los derechos humanos.

Además, entregar estas facultades omnímodas a Carabineros de Chile sin previamente acoger la recomendación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de realizar “reformas estructurales” de la Institución, nos parece un despropósito.

Cabe recordar que esa y otras recomendaciones, realizadas después de su visita a Chile en el marco del estallido social,

como la de ajustar los protocolos sobre uso de la fuerza a los estándares de derechos humanos y hacer verdad y justicia a las víctimas, no han sido cumplidas cabalmente por el Estado chileno. En efecto, la inmensa mayoría de los victimarios permanece en las más completa impunidad y uno de los principales querellados ante los tribunales nacionales y denunciado ante la Fiscalía de la Corte Penal Internacional por crímenes contra la Humanidad, Ricardo Yáñez Reveco, permanece hasta el día de hoy ocupando el cargo de Director General de General de Carabineros.

Por último, junto con hacer un llamado al Gobierno para que presente las indicaciones ante el Senado que enmienden tan grave situación, queremos recordar que los tratados internacionales de derechos humanos deben ser respetados por todos los órganos y Poderes del Estado, según lo establece el inciso segundo del artículo 5 de la Constitución vigente y que la soberanía reconoce como límite el respeto de los derechos humanos, por lo que toda ley -aunque se apruebe mayoritariamente por el Congreso-, será nula si viola los principios y normas que informan el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS ADHIEREN:

Coordinadora de Víctimas y Familiares de Trauma Ocular
Agrupación de Víctimas de Violencia por parte de Agentes del Estado (AVIDVAE)
Coordinadora de Víctimas de Perdigones
Mujeres por la Justicia Contra la Impunidad
Mujeres Autoconvocadas 18 de Octubre
Red de Mujeres Mapuche
Centro de Formación Memoria y Futuro (CFMF)
Corporación Estadio Nacional Memoria Nacional
Comisión Ética contra la Tortura
CINTRAS-Centro de Salud Mental y Derechos Humanos
Directorio Nacional Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Chile

Comisión Derechos Humanos Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Chile
Fundación PIDEE
Coordinadora de DDHH de la Federación de Colegios Profesionales
Comisión de DDHH del Colegio de Enfermeras
Departamento de DDHH Colegio de Profesores
Comisión de DDHH Colegio de Antropólogos
Coordinadora Feminista de Peñalolén
Agrupación de Mujeres Democráticas
S